

RESOLUCIÓN No. **156** -DPE-2012-JLA

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

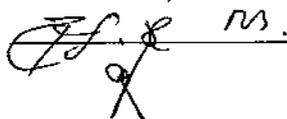
Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de su Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación:...c. El Defensor del Pueblo: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"*;

Que, el Director Nacional de Sistemas y Tecnología con memorando No. DPE-DNST-2012-0483-M de 31 de agosto de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, disponga se inicie el proceso



contractual para la dotación de servicio de telefonía VOZ IP para la Oficina Matriz, Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, para lo cual adjunta los siguientes documentos: 1. partida presupuestaria No. 600 de 29 de agosto de 2012; 2. Las especificaciones técnicas y/o TDRs; y, 3. Estudio de mercado basado en varias cotizaciones, lo cual fue aprobado por la referida Autoridad mediante sumilla inserta en el memorando antes citado;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1238-M de 29 de agosto de 2012, certifica que. *“...en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos por USD 151.000,00 sin IVA para el requerimiento antes solicitado...”* de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 600 de 29 de agosto de 2012;

Que, mediante memorando No. DPE-DP-2012-0345-M de 03 de septiembre de 2012, el Defensor del Pueblo Subrogante remite al Director Nacional Administrativo la documentación inherente al inicio de proceso contractual perteneciente al Proyecto de Fortalecimiento y Desarrollo de la Plataforma Central de la Defensoría del Pueblo, por un monto de \$ 151.000,00 dólares para la dotación a la oficina Matriz, Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales de servicio de telefonía VOZ IP, en donde se incluirá centrales, dispositivos y la instalación a nivel nacional, manifestando que se encuentra debidamente autorizado;

Que, mediante Certificación de fecha 05 de septiembre de 2012, la señora Nereyda Vélez Gavilánez, funcionaria encargada del uso y manejo del Portal de Compras Públicas, certifica que en el Catálogo Electrónico no se encuentran disponibles la Adquisición de las Centrales y Dispositivos de voz Ip, por lo que se los podrá adquirir por medio de otro procedimiento de contratación;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-045-DNA-2012, sin fecha remitida a la Dirección Nacional Jurídica, como parte del expediente, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1144-M de 05 de septiembre de 2012, certifica *“...que la Adquisición de centrales telefónicas VOZIp y de teléfonos puros IP (Proyecto de Inversión de fortalecimiento y desarrollo de la plataforma central de la DPE), se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones 2012, con cargo a la partida 731407 denominada Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, por el valor de \$ 151.000,00 dólares americanos.”*;



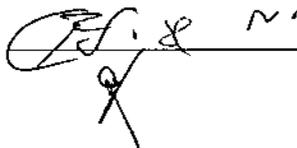
Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1144-M de 05 de septiembre de 2012 solicita a la Dirección Nacional Jurídica elaborar la resolución de inicio del proceso para la adquisición de centrales y dispositivos VOZ IP;

Que, el Dr. Ramiro Rivadeniera Silva, Defensor del Pueblo, mediante Resolución No. 138-DPE-DNJ-2012-PCJ de 11 de septiembre de 2012, autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobó los pliegos del mismo, con código SIE-DPE-017-2012, para la Implementación de una red VOZ IP que mejore las comunicaciones telefónicas a nivel interno y nacional con todas las Delegaciones Provinciales y Comisiones Regionales de la Defensoría del Pueblo, con un presupuesto referencial de US\$ 151.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), valor en el cual no está incluido el IVA, de conformidad a las especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos;

Que, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1198-M de 17 de septiembre de 2012 el Director Nacional Administrativo manifiesta que: *" Una vez recibida la Resolución de Inicio 138-DPE-DNJ-2012-PCJ, para el proceso de adquisición de telefonía de Voz Ip, comunico que debido a la secuencia de las certificaciones PAC emitida por ésta dirección, la certificación N.-045-DNA-2012, se debe anular, y en su lugar reemplazarla por una con fecha actual, la cual adjunto..."*; y, solicita a la Dirección Nacional Jurídica las modificaciones necesarias a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Certificación PAC No. 046-DNA-2012 de fecha 17 de septiembre de 2012 la Dirección Nacional Administrativa certifica: *"...que la Adquisición de centrales telefónicas VOZIp y de teléfonos puros IP (Proyecto de Inversión de fortalecimiento y desarrollo de la plataforma central de la DPE), se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones 2012, con cargo a la partida 73407 denominada Equipos, Sistemas y paquetes Informáticos, por el valor de \$ 151.000,00 dólares americanos."*;

Que, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, mediante Resolución No. 145-DPE-DNJ-2012-PCJ de 19 de septiembre de 2012, autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobó los pliegos del mismo, con código No. SIE-DPE-017-2012, para la Implementación de una red VOZ IP que mejore las comunicaciones telefónicas a nivel interno y nacional con todas las Delegaciones Provinciales y Comisiones Regionales de la Defensoría del Pueblo, con un presupuesto referencial de US\$ 151.000,00



(CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), valor en el cual no está incluido el IVA, de conformidad a las especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos, designó a los miembros de la Comisión Técnica, conformada por los señores Tlg. Xavier Tirado, en calidad de Presidente; Ing. Miguel Arguello, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, en calidad de titular del área requirente; e, Ing. Alberto Coba, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, y sus atribuciones dentro del proceso; y, derogó la Resolución de Inicio de Proceso No. 138-DPE-DNJ-2012-PCJ de fecha 11 de septiembre de 2012;

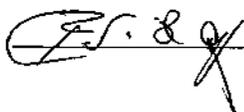
Que, mediante convocatoria efectuada el 25 de septiembre de 2012, a las 14h00, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo convocó a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la implementación de telefonía VOZ IP, donde se incluirá centrales, dispositivos y la instalación a nivel nacional en las oficinas de las Delegaciones Provinciales y Comisiones Regionales de la Defensoría del Pueblo;

Que, en atención a la convocatoria efectuada, las empresas MEGATELCON S.A.; SIDEVOX S.A.; y, SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SERVIHELP S.A., presentaron sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la fecha y hora establecidos en el cronograma del proceso, según las notas que se adjuntan a los sobres de las ofertas presentadas;

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas y Verificación de Errores de Forma de 01 de octubre de 2012, la Comisión Técnica conformada para el efecto concluye: *“Una vez realizada la apertura de las mismas, no se han presentado errores de forma, de ninguna de las empresas que han presentado sus ofertas”*;

Que, mediante Acta de Calificación de 04 de octubre de 2012, la Comisión Técnica realiza la calificación de las ofertas, concluyendo lo siguiente: *“Por lo expuesto, la Comisión Técnica califica y habilita a las ofertas técnicas presentadas por los oferentes asignados con el código Sobre No. 1, 2 y 3, por cumplir con todas las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos en los Pliegos; ...”*, lo cual es aprobado por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, con su firma inserta en la referida Acta, y con nota inserta en el memorando No. DPE-DNST-2012-0607-M de 04 de octubre de 2012;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-



2012-1290-M de 05 de octubre de 2012, solicita a la Dirección Nacional Jurídica que toda vez que no se cumplió con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas referente al proceso No. SIE-DPE-017-2012, en la fase de calificación de ofertas, se disponga la elaboración de la presente Resolución de declaratoria de desierto que incluya el reinicio del proceso para la firma de la autoridad correspondiente, al amparo de lo establecido en el Art. 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

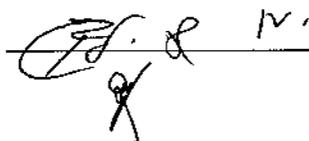
Que, el Art. 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: ... 2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos; ...Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura."*;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso de Contratación de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de la "IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED VOZ IP QUE MEJORE LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS A NIVEL INTERNO Y NACIONAL CON TODAS LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y COMISIONES REGIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", asignado con el código No. SIE-DPE-017-2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en razón de que vez que no se cumplió con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas referente al proceso No. SIE-DPE-017-2012, en la fase de calificación de ofertas.

Art. 2.- Disponer la reapertura del proceso de subasta inversa electrónica asignado con el código No. SIE-DPE-025-2012 y aprobar los pliegos del mismo, para la contratación de la "IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED VOZ IP QUE MEJORE LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS A NIVEL INTERNO Y NACIONAL CON TODAS LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y COMISIONES REGIONALES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", por el presupuesto referencial de USD \$151.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), valor en el cual no está



incluido el IVA, de conformidad a las especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos y a lo dispuesto en los artículos 33 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, y 44 y siguientes de su Reglamento General.

Art. 3.- Designar a la Comisión Técnica para el proceso de contratación a seguir, conformada por los señores: Tlg. Xavier Mauricio Tirado Luna, en calidad de Presidente; Ing. Gonzalo Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, en calidad de titular del área requirente; e, Ing. Alberto Vladimir Coba Gomez, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; analizar y calificar la oferta o las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por el Defensor del Pueblo.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec de la presente Resolución de declaratoria de desierto.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec de esta Resolución de reapertura de inicio de proceso, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos.

Art. 6.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y a la Comisión Técnica designada, dentro del ámbito de sus competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a los 08 OCT. 2012



Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

